

Trasllat d'informes.  
S/R: OTR 02/98

DIRECCION GENERAL DE CALIDAD Y EVALUACION AMBIENTAL  
SECRETARIA GENERAL DE MEDIO AMBIENTE  
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE  
Plaza de San Juan de la Cruz, s/n.  
28071 - MADRID

Director General

18 MAYO 1999

SALIDA 7821/03

Valencia, 18 de mayo de 1999

En relación con el proyecto de TRANSFERENCIA DE RECURSOS HIDRICOS DEL JUCAR AL VINALOPO (VALENCIA, ALICANTE), cuyo titular es la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, adjunto remito para su conocimiento y efectos que procedan, los informes elaborados desde el Servicio de Espacios Naturales de esta Dirección General, y desde las diferentes Secciones y/o Unidades pertenecientes a la Dirección Territorial de Valencia de esta Conselleria de Medio Ambiente, todos ellos en apoyo del informe que ya fue remitido el pasado mes de abril en respuesta a la consulta efectuada desde esa Dirección General.

Atentamente

Miguel Angel Cerver Perales  
DIRECTOR GENERAL PARA EL  
DESARROLLO SOSTENIBLE

Exped.: AIA-004/99-CON

Fecha: 30-abril-99

INFORME DE LA UNIDAD DE VIAS PECUARIAS

Examinado el expediente arriba referenciado, "MEMORIA RESUMEN PARA EL INICIO DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS HIDRICOS DEL JUCAR AL VINALOPO" se informa que el citado proyecto puede afectar a diversas vías pecuarias en los términos de los recorridos de las alternativas.

Dado que hasta la redacción del anteproyecto no se especificarán los tramos de la conducción subterráneos, en superficie o aéreos así como en canalización abierta, teniendo cada uno de ellos un tratamiento diferente respecto a las afecciones a las vías pecuarias, que se indican en los artículos 12 al 14 de la Ley 3/95 de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, (B.O. del E. del 24), esta Unidad a la vista de los planos detallados por término municipal de las alternativas, facilitará cuantos planos sean precisos y realizará los informes completos de cada afección, proponiendo en respuesta a esta consulta, trasladar a la Administración solicitante lo indicado en los artículos arribacitados, como directriz de actuación.

EL INGENIERO AGRONOMO

  
Fdo.: José Martí Bellmunt

**INFORME DE LA CUARTA DEMARCACIÓN FORESTAL AL EXPEDIENTE DE  
CONSULTA 004/99-CON EN RELACIÓN AL PROYECTO DE  
TRANSFERENCIA DE RECURSOS HIDRÍCOS DEL JÚCAR AL VINOLOPO.**

Examinada la sucinta memoria-resumen para el inicio del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Transformación de Recursos Hídricos del Júcar al Vinolopó, el Técnico que suscribe informa lo siguiente:

1º- Dada la envergadura e importancia del Proyecto que se quiere acometer, la documentación aportada, en cuanto a trazado se refiere, es mínima y por tanto no resulta suficiente para hacer una evaluación principalmente en algunos parajes importantes de los Montes de Utilidad Pública.

Sería por tanto necesario una precisión mucho mayor para poder emitir un juicio, con cierta veracidad y razonamiento.

2º-. En general y a falta de conocer con toda exactitud el trazado, materiales de construcción, desmontes, prestamos y caballeros, infraestructuras de acceso, etc..., se estima que dado el carácter que tienen los montes ( U. Pública, catalogados), dada asimismo la belleza natural paisajística de la zona, tanto desde el punto de vista de los ecosistemas vegetales, como de las biocenosis de vertebrados naturales y cinegéticos ( Reserva Nacional de Caza Mayor) ,se estima que el impacto puede llegar a ser tan importante y negativo que una de las pocas zonas naturales que aún se conservan en la provincia de Valencia, pudiera desaparecer totalmente de forma irreversible.

Se estima que ya se ha llevado a cabo un impacto negativo importante en el extremo Norte de la zona de Montes que conforma las Muelas de Cortes y de Bicorp con el embalse de Cortes y el embalse de la Muela, para que se siga insistiendo en un impacto que terminará destruyendo la zona y una de las posibilidades de subsistencia de los pueblos del interior, que se basa principalmente, en el Ecoturismo.

Valencia, 21 de abril de 1999  
EL INGENIERO JEFE 4º DEMARCACIÓN

Fdo. J. Rafael Ruano Martínez

**INFORME REFERENTE A LA MEMORIA-RESUMEN PARA EL INICIO DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS HIDRICOS DEL JUCAR AL VINALOPO**

Expte.004/99-CON

Promotor: Confederación Hidrográfica del Júcar

Vista la documentación recibida del Servicio de Programación y Evaluación del impacto ambiental, y la información disponible en este Servicio Territorial, cabe informar lo siguiente:

Según la memoria presentada, la obra hidráulica propuesta fue aprobada y declarada de interés general por el Real Decreto-Ley 9/1998 cuyo texto se transcribe como sigue: “*...Las obras que es necesario ejecutar consisten en una conducción en el río Júcar con toma mediante impulsión en las inmediaciones de la presa de Tous y final en las inmediaciones de Villena...*”

A pesar de la referencia a estas características generales de la obra, la memoria objeto de este informe se basa en el análisis de dos alternativas con origen en la presa de Tous y en el embalse de La Muela.

La primera cuestión a plantearse e incluir en el estudio de impacto ambiental sería la repercusión de la disminución de caudal aguas abajo de la toma ya que, entre otras posibles repercusiones, se debe destacar la influencia del vector Xúquer en el mantenimiento de las condiciones ecológicas del Parque Natural de l'Albufera, pues como señala su Plan de Ordenación de los Recursos Naturales las escorrentías de los riegos de la Acequia Real del Júcar constituyen más del 50% de las aportaciones de agua al lago.

En cuanto a las alternativas contempladas en el documento presentado, es patente que la que tiene su origen en el embalse de la Muela atraviesa zonas de alto interés para la conservación, dada la presencia de hábitats y especies de interés comunitario que figuran en los anexos de las Directivas 97/62/CEE y 92/43/CEE, que constituyen el eje central de la política de conservación de la naturaleza europea. El impacto paisajístico de las obras necesarias para realizar el proyecto sería de gran envergadura, ya que transcurriría por unos espacios de compleja orografía y carentes de grandes infraestructuras, por lo que la alternativa se considera inaceptable.

En realidad el estudio a realizar no se debería basar en el análisis de estas dos alternativas, sino que debería centrarse en diferentes propuestas tomando como base el trazado descrito como número 2 y con origen en el embalse de Tous. Así, del análisis detallado del trazado inicial se pueden extraer variantes que eviten en lo posible las

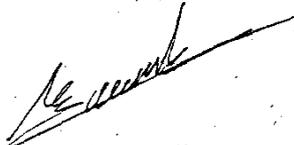
afecciones sobre el entorno natural y se ajusten a las infraestructuras existentes, especialmente en el tramo de Moixent a Villena

En cualquier caso la escala de la documentación gráfica presentada no permite un adecuado conocimiento de la traza propuesta. Por tanto, se debe exigir la presentación de la documentación gráfica relativa a las distintas alternativas propuestas sobre la base del trazado 2 a una escala 1:10.000 o superior.

Valencia, 28 de abril de 1999  
Los Técnicos de Espacios Naturales



Ignacio Lacomba Andueza



Margarita Romanillos Arenas

Enterado,  
El Director Territorial,



José María Valera Ballester

## INFORME RELATIVO A LA "MEMORIA RESUMEN PARA EL INICIO DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS HIDRICOS DEL JÚCAR AL VINALOPO.

La memoria resumen se elabora sobre la base de dos posibles alternativas, la primera partiendo del embalse de la Muela de Cortes y la segunda del de Tous. Se considera exclusivamente el impacto de la conducción por una y otra alternativa y no se tienen en cuenta los posibles impactos que pudieran derivarse de la extracción de 80 Hm<sup>3</sup> /año del Júcar. Por tanto, este informe se centrará en la primera cuestión, si bien considero debe exigirse al Ministerio la realización del estudio del impacto ambiental que podría causar la reducción de caudales del Júcar y, en particular, la posible afección al Parque Natural de L'Albufera.

Otra cuestión en la que no entra la memoria resumen con suficiente detalle es el destino final de estos caudales. Únicamente se comenta en ella que la conducción terminará "en las inmediaciones de Villena, desde donde parten las infraestructuras existentes para conducir los recursos a los centros de consumo". En los planos, el trazo final de la conducción llega hasta las inmediaciones de los saleros de Villena, donde se sitúa un inexistente "embalse de los Solares". Dado que la laguna y Saleros de Villena figuran en el Catálogo de Zonas Húmedas de la C. Valenciana en tramitación, debería aclararse si se ha previsto su utilización para embalse de agua. O bien la construcción de un embalse en sus cercanías. Igualmente, cuáles son las infraestructuras que piensan utilizarse para la distribución del agua, recordándose a estos efectos la existencia en la acequia del Rey de una interesante variedad de "fartet" (*Aphanius iberus*), especie protegida por la Directiva de Hábitats de la Unión Europea. Por fin, debería exigirse la reserva de caudales para dotación de las zonas húmedas de "El Hondo" y "Salinas de Santa Pola".

En cuanto a las alternativas estudiadas para la conducción en sí, resulta evidente que la del trazado I (La Muela-Villena) causaría mucho mayor impacto ambiental que la II (Tous-Villena). Este segundo trazado, con pequeñas modificaciones podría resultar aceptable.

- La alternativa I discurre por varios espacios de gran interés natural, caracterizados además por una orografía muy escarpada, por lo que las obras causarían graves daños al paisaje. En primer lugar, afectaría a la Muela de Cortes, Reserva Nacional de Caza, posteriormente discurriría por las cercanías del Caroché y el Peñón de los Machos y atravesaría la Sierra de Enguera. Finalmente cruzaría el puerto de Almansa y la Sierra de Castellar y la zona conocida como "Las Albarizas", antes de terminar en las cercanías de la laguna de Villena. Difícilmente podría encontrarse una alternativa que afectara a tantas zonas de interés natural. Estas sierras se caracterizan por estar ocupadas por vegetación rupícola en la que se incluyen varias comunidades protegidas por la Directiva de Hábitats. Igualmente por la riqueza de la fauna; tanto la cabra montés como varias

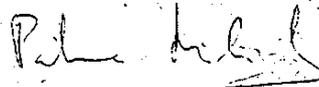
especies de grandes rapaces y pequeños mamíferos encuentran aquí uno de sus principales refugios. Finalmente, los barrancos y riachuelos que surcan la zona constituyen el último reducto en la Comunidad Valenciana de varias especies de anfibios y reptiles y de cangrejo autóctono protegidos por la Directiva de Hábitats. Tanto los desmontes que probablemente serían necesarios para enterrar la tubería como el cruce de ríos y barrancos, el paso de vehículos pesados y el resto de las actuaciones necesarias afectarían gravemente a la fauna de la zona.

Además, no puede dejar de comentarse el peligro añadido de la puesta en regadío de algunos pequeños valles agrícolas situados entre las zonas montañosas, debido a la cercanía de la conducción. Igualmente, la extracción del Júcar afectaría a todo el tramo medio del río, que discurre por zonas naturales de gran valor ambiental, mientras que la extracción en Tous sólo afectaría al tramo final muy antropizado.

En cuanto a la segunda alternativa, discurre en general por zonas agrícolas y cercanías de la autovía, por lo que no resulta gravemente impactante. Únicamente en su tramo final atraviesa la Sierra Grossa y el valle de "Los Alhorines", de gran interés paisajístico y faunístico, lo que sería fácilmente evitable modificando el trazado de forma que continuase por las cercanías de la autovía hasta la Font de la Figuera y luego por la carretera de Alicante hasta Villena.

Valencia, 27 de abril de 1999.

La Jefa de Sección de Zonas Húmedas.

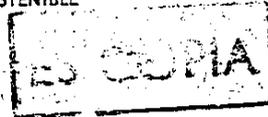


Fdo. Paloma Mateache Sacristán.

GENERALITAT  
VALENCIANA

CONSELLERIA DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL PARA EL  
DESARROLLO SOSTENIBLE



Arquitecto Altaro, 39  
46011 VALENCIA  
Apartado de Correos, 2210  
Tel. 96 386 63 50.  
Fax: 96 386 50 91

Remissió d'informe  
S/R: OTR 02/98

DIRECCION GENERAL DE CALIDAD Y EVALUACION AMBIENTAL  
SECRETARIA GENERAL DE MEDIO AMBIENTE  
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE  
Plaza de San Juan de la Cruz, s/n  
28071 - MADRID

GENERALITAT VALENCIANA  
CONSELLERIA DE MEDIO AMBIENTE  
C/ Arquitecto Altaro, 39 - VALENCIA  
Registro General

21 ABR. 1999

SALIDA 5765/03

Valencia, 19 de abril de 1999

En relación con la consulta efectuada por esa Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental con el objeto de detectar los aspectos mas significativos desde el punto de vista ambiental respecto al proyecto de TRANSFERENCIA DE RECURSOS HIDRICOS DEL JUCAR AL VINALOPO (VALENCIA, ALICANTE), proyecto cuyo titular es la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, adjunto remito informe elaborado desde el Servicio de Programación y Evaluación de Impacto Ambiental perteneciente a esta Dirección General para el Desarrollo Sostenible:

Atentamente

Miguel Angel Cerver Perales  
DIRECTOR GENERAL PARA EL  
DESARROLLO SOSTENIBLE

## INFORME SOBRE LA MEMORIA-RESUMEN PARA EL INICIO DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS HIDRICOS DEL JUCAR AL VINALOPO.

En relación con las obras proyectadas para la transferencia de recursos hídricos del Júcar al Vinalopó hemos de indicar que la información facilitada en la Memoria-Resumen presentada es escasa con una deficiente descripción de las obras a ejecutar así como de las infraestructuras complementarias necesarias para completar el objetivo pretendido. Así no se especifica ni el número de embalses reguladores necesarios para cada una de las alternativas propuestas, ni mucho menos la localización aproximada de los mismos, y tampoco se concreta cual es el método de trabajo y si es necesaria o no la apertura de caminos para el acceso a los diversos tajos, lo que podría incrementar notablemente los impactos a producir por la ejecución del proyecto.

Por tanto y dada la escala a la que se presentan las alternativas planteadas, se analizarán las mismas como corredores globales y sin evaluar los impactos concretos generados por todas las infraestructuras complementarias a ejecutar.

A este respecto hemos de indicar que el Estudio de Impacto Ambiental que se redacte deberá comprender la totalidad de las obras principales (transporte por tubería) y complementarias (apertura de caminos de acceso, embalses de regulación, vertederos o escombreras de materiales sobrantes, túneles y acueductos, líneas eléctricas, estaciones de bombeo, etc.) que sean necesarias, ya que todas ellas se encuentran sometidas a evaluación de impacto ambiental por la legislación autonómica vigente, tanto por aplicación de la Ley 2/1989, de 3 de marzo, de la Generalitat Valenciana, de Impacto Ambiental como en virtud de lo preceptuado en la Ley 3/93, de 9 de diciembre, Forestal de la Comunidad Valenciana, por la afección a terrenos de naturaleza forestal.

## ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS:

### Alternativa I: La Muela Oriental

El trazado propuesto atraviesa terrenos catalogados de alto, o muy alto valor para la conservación de la naturaleza afectando las áreas montañosas de La Muela de Cortes, el Macizo del Caroig y la Sierra de Enguera, que constituyen, en especial la Muela de Cortes dado su particular aislamiento y escasa población, el principal refugio valenciano de la cabra montés o cabra ibérica (*Capra hispanica*) junto a la que conviven y se desarrollan toda una serie de mamíferos como el muflón (*Ovis musimon*), el jabalí (*Sus scrofa*), la comadreja (*Mustela nivalis*), la garduña (*Martes foina*), el gato montés (*Felis sylvestris*), la gineta (*Genetta genetta*), el zorro (*Vulpes vulpes*), etc. Al mismo tiempo que constituyen un área de dominio de aves entre las que destacan sobre todo las rapaces raras en esta Comunidad como el águila real (*Aquila chrysaetos*), el águila calzada (*Hieraetus pennatus*), la culebrera europea (*Circaetus gallicus*), el halcón peregrino (*Falco peregrinus*), el búho chico (*Asio otus*), el alcotán (*Falco subbuteo*), el chotacabras pardo (*Caprimulgus ruficollis*), etc. Todas ellas especies recogidas en el Catálogo Valenciano de Especies Amenazadas de Fauna, creado y regulado mediante Decreto del Gobierno Valenciano (Decreto 265/1994, de 20 de diciembre).

En cuanto al paisaje vegetal afectado por esta alternativa podemos destacar en primer lugar que la zona afectada se encuentra dentro del piso bioclimático mesomediterráneo y su vegetación potencial es un carrascal continental (*Bupleuro-Quercetum rotundifoliae*). No obstante en la actualidad dominan formaciones vegetales que se sitúan en etapas iniciales o intermedias de la sucesión vegetal como son densos coscojares continentales o matorrales, en muchos casos con una cobertura arbórea de pino carrasco (*Pinus halepensis*). Sin embargo, a lo largo de toda la zona quedan retazos importantes de esta vegetación potencial (carrascal continental) y en enclaves umbrosos se refugian elementos más exigentes en humedad como el fresno de flor (*Fraxinus ornus*) exclusivo de las montañas valencianas en la península ibérica, la cornicabra (*Pistacia terebinthus*), el madroño (*Arbutus unedo*), etc. que es frecuente observarlas en las laderas de los numerosos cauces que jalonan el territorio. Los barrancos y ramblas existentes sirven de refugio a esta vegetación más exigente en humedad y además presentan formaciones de vegetación de ribera muy bien conservada (saucedas, adelfares, etc) enriquecidas por especies interesantes como son el brezo de agua (*Erica erigena*) y el boj (*Buxus sempervirens*). Señalamos asimismo la presencia de ejemplares de flora endémica como el emblemático rabo de gato lanoso (*Sideritis sericea*) o la globularia menor (*Globularia repens* subsp. *borjae*), la pelusilla de cueva (*Chaenorhinum tenellum*), el *Echium saetabense*, la campanula de roca (*Campanula viciosoi*) o el poleo de roca (*Teucrium thymifolium*) entre otras.

Junto a estos valores naturales hemos de contemplar asimismo los numerosos yacimientos y vestigios de otras culturas que se localizan en los alrededores de las poblaciones actuales, rodeando el macizo de La Muela escasamente poblado en su interior, pero en el que abundan, como en el Macizo del Caroig, cuevas y restos de interés arqueológico, destacando a este respecto las cabeceras del río Grande y de la rambla de La Molinera, así como también las zonas umbrosas del Peñón de los Machos. Hemos de destacar la presencia asimismo por toda la Sierra de Enguera de restos de la antigua actividad humana con toda una serie de ruinas, cuevas y pequeños pozos de nieve.

Además, las condiciones orográficas obligan como puede verse a un trazado sinuoso con objeto de bordear los grandes valles atravesados, que constituyen verdaderos cañones excavados en el macizo calcáreo como en el caso del río Cazunta, la rambla de la Molinera, el río Grande o el barranco de Boquilla. Todo lo cual incrementa notablemente el recorrido (casi un 50% mayor que el de la alternativa de Tous), incrementando así, al mismo tiempo, los graves impactos ambientales que producirán las obras sobre la vegetación, la fauna, la morfología y el paisaje anteriormente descrito, que podrán llegar a calificarse como impactos críticos dado el especial valor ambiental del área y puesto que esta sinuosidad supondrá la ejecución de grandes tramos a media ladera lo que conlleva además efectos perjudiciales sobre el factor de erosionabilidad de la zona. A este respecto señalar que la pista de trabajo prevista según se recoge en la Memoria-Resumen será de 30 m. de anchura de los cuales únicamente 15 podrán ser objeto de posterior restauración y recuperación ambiental ya que los 15 restantes quedarán como ocupaciones permanentes, entre las que se incluye un camino de servicio a lo largo de todo el trayecto y por tanto sin posibilidad de restitución de la vegetación, lo que provocará inaceptables pérdidas de suelo y aumento notable de los riesgos de erosión. Tampoco hemos de olvidar lo arduo de las labores de revegetación en estos territorios sobre un substrato calizo y con condiciones climáticas cuya escasa pluviometría dificulta notablemente la obtención de efectivas restauraciones ambientales. Además la presencia mayoritaria de terrenos forestales hacen prever una mayor afección sobre la calidad de los factores del medio físico, incrementando las afecciones negativas en un área de elevado interés natural y paisajístico.

Por otra parte hemos de señalar que el trazado proyectado transcurre en gran parte de su recorrido por la Reserva Nacional de Caza de la Muela de Cortes, propiedad de esta Conselleria, además de afectar multitud de Montes Catalogados como de Utilidad Pública y asimismo de propiedad pública, (se adjunta copia del informe elaborado por el Servicio de Gestión Forestal perteneciente a esta Dirección General para el Desarrollo Sostenible). Pero es más, el elevado valor de las especies de flora y fauna existentes y las especiales características paisajísticas y naturalísticas de este ecosistema mediterráneo bien conservado están siendo estudiados por esta Conselleria para su inclusión como Zona de Especial Conservación en la Red Natura 2000.

Todo lo cual da lugar a que se trate de una zona de elevado valor ecológico y por tanto merecedora de especial protección. Se trata en definitiva de preservar en su conjunto uno de los espacios naturales menos poblados cuyas excepcionales características y valores naturales permiten encontrar un hábitat natural casi sin transformar por la mano del hombre y que constituye la extensión forestal pública mas grande de toda la Comunidad Valenciana lo que permite ciertas garantías a la hora de aprovechar y ordenar sus recursos, que en nada tienen que ver con las obras que se proyectan.

### Alternativa 2: Tous

El trazado propuesto en esta alternativa, de menor longitud, atravesará una zona menos abrupta, y de menor valor ecológico al discurrir en gran parte por los valles de los ríos Júcar y Cayoles, afectando mayoritariamente producciones agrarias y áreas de bajo y medio valor ecológico. Los usos del suelo se distribuyen alternando el agrícola (regadío y secano) con pequeñas áreas forestales fundamentalmente de matorral, como puede observarse en el mapa de vegetación incluido en la Memoria-Resumen presentada.

Además la elección de esta alternativa permitiría aprovechar los caudales a trasvasar en las centrales hidroeléctricas de Cortes II y de Millares II, con el consiguiente aprovechamiento energético de los mismos previamente a su trasvase.

Esta alternativa supone por tanto la aparición de menores impactos negativos sobre el medio físico y natural al discurrir por un corredor mayormente antropizado en el que se localizan ya infraestructuras de fuerte impacto en el medio como es el caso de la carretera nacional N-430 Valencia-Albacete por Almansa y los trazados ferroviarios existentes de la línea Valencia-La Encina.

### CONCLUSION

Del análisis de las dos alternativas planteadas no cabe mas que señalar como CRITICO el trazado denominado Alternativa 1: La Muela Oriental, considerando el mismo inaceptable desde el punto de vista ambiental, máxime dada la existencia de otra alternativa viable, la Alternativa 2: Tous, para la que aunque también son esperables afecciones medioambientales éstas podrán llegar a ser asumibles con la adopción de estrictas medidas protectoras y correctoras de impacto ambiental, mientras que en la

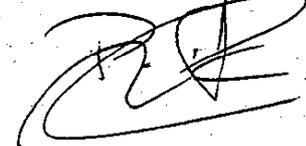
alternativa de La Muela se llegarían a producir impactos críticos y por tanto no asumibles por el territorio.

Ahora bien, la elección de la Alternativa 2: Tous, no exime de la necesidad de elaborar un Estudio de Impacto Ambiental en el que se estudie con detalle el territorio minimizando las afecciones sobre las áreas de valor natural, en especial la Serra Grossa y el Monte de La Solana y para ello incluyendo un análisis de posibles variantes de trazado a una escala adecuada que permita apreciar dichas variaciones.

Asimismo, y con objeto de facilitar la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental, señalamos la posibilidad de aprovechar la experiencia habida en esta Comunidad Autónoma por la ejecución de las obras de otra infraestructura de carácter lineal y cuya restauración ambiental está todavía llevándose a cabo, como es la ejecución del gasoducto de transporte cuyo titular es ENAGAS, S.A.

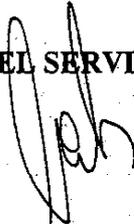
Valencia, 7 de abril de 1999

LA TECNICO DE IMPACTO AMBIENTAL



Fdo.: Pilar Gil Monleón

Vº.Bº.  
EL JEFE DEL SERVICIO



Fdo.: Juan J. Martínez de la Vallina



**SERVICIO DE GESTIÓN FORESTAL**
**INFORME SOBRE LA CONSULTA 004/99-CON DE MEMORIA RESÚMEN  
PARA EL INICIO DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO  
DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS HÍDRICOS DEL JÚCAR AL VINALOPÓ**

Vista la documentación remitida por el Servicio de Programación y Evaluación de Impacto Ambiental referente a la memoria resumen para el inicio del estudio de impacto ambiental del Proyecto de **Transferencia de Recursos Hídricos del Júcar al Vinalopó**, se informa, desde un punto de vista forestal, que los trazados alternativos presentados atraviesan montes catalogados de Utilidad Pública, pertenecientes a la Generalitat Valenciana y a ayuntamientos:

AI-TE.	MONTE	TÉRMINO MUNICIPAL	PROPIETARIO	Nº C.U.P.
1	Caleruelo y Agregados	Font de la Figuera	Ay.	94
	La Solana	Mogente	Ay.	77
	Navalón	Enguera	Ay.	74
	Los Altos (consorcio V-3002)	Enguera	Ay.	72
	El Monte	Bicorp	Ay.	70
	Muela de Cortes y Casa Cuesta (V-1001)	Cortes de Pallás y Teresa de Cofrentes	G.V.	143
2	<i>Pie de presa Tous</i>			
	La Umbria	Mogente	Ay.	76
	La Solana	Vallada	Ay.	82
	Cantalar (V-1041)	Xátiva	G.V.	159
	Alto de Tous	Navarrés	Ay.	79
	<i>Azud de Antella</i>			
	La Umbria	Mogente	Ay.	76
	La Solana	Vallada	G.V.	82
Cantalar (V-1041)	Xátiva	Ay.	159	

Desde un punto de vista forestal, de los dos trazados alternativos presentados se propone la alternativa 2 "Tous" y dentro de ésta la que comienza en Antella ya que, además de ser la más corta, es la alternativa que atraviesa menos terreno forestal protegido por la figura de la Utilidad Pública.

Al afectar dicha obra a montes catalogados de Utilidad Pública, previamente a la ejecución de cualquiera de los trazados se deberá realizar un expediente de exclusión del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Valencia de los terrenos afectados por las obras.

De acuerdo con el artículo 31 del Reglamento de la Ley 3/1993, Forestal de la Comunidad Valenciana (Decreto 18/1995, de 16 de mayo del Gobierno Valenciano), la exclusión del Catálogo se realizará por Decreto del Gobierno Valenciano.

Valencia, 25 de marzo de 1999.

LA JEFA DE SECCIÓN DE  
GESTIÓN FORESTAL

Fdo.: Manuela Roldán Moreno

VºBº  
EL JEFE DEL SERVICIO DE  
GESTIÓN FORESTAL

Fdo.: Juan Uriol Batuecas

